

Acta número Sesenta: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día treinta y uno de octubre del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. -----

. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: El Concejo Municipal Considerando que:

I-El Concejo Municipal que presidió esta Municipalidad en el Año 1988 mediante acuerdo 1 del Acta 24 de fecha 30 de julio de ese mismo año, acordó la venta de Zona Verde, a la personas que han construido sus viviendas en la zona verde de la parcelación Merliot, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Ratificar los siguientes acuerdos: Acuerdo 1 del Acta 24 de fecha 30 de julio del año 1988, acuerdo mediante el cual se acuerda la venta de la Zona Verde, a la personas que han construido sus viviendas en la zona verde de la parcelación Merliot y Acuerdo 2 del Acta 26 de fecha 13 de agosto de 1988 Acuerdo mediante el cual se establece el precio de Setenta y Cinco Colones la vara cuadrada, Acuerdo 1 del Acta 5 de fecha 1 de febrero de 1994 y Acuerdo 1 del Acta 31 de fecha 26 de julio de 1994, Acuerdo mediante los cuales se establece la venta de la zona verde -----

- por una superficie total de 245.73 metros cuadrados equivalentes a 351.59 varas cuadradas y en recibos formula ISAM N. 0895522 por un valor de ¢3,000.00, N.0728208 por un valor de ¢ 2,000.00, N.0858204 por un valor de ¢2,000.00, N.0859469 por un valor de ¢2,000.00, N.870027 por un valor de ¢9,771.00, N.871612 por un valor de ¢734.73 y Recibo N. 2107913 por un valor de \$784.40, haciendo un valor total de Tres Mil Trece Dólares con sesenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 3,013.63) de la venta de la zona verde antes descrita.

2-Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este concejo firme escritura de compraventa con el señor -----

-----, de una zona Verde de una extensión superficial de 245.73 metros cuadrados equivalentes a 351.59 varas cuadradas, ubicada en -----
-----, Antigua Cuscatlán. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Vista la nota presentada por el Ingeniero -----
-----, Representante Legal de la empresa Chacón Borja S.A. de C.V., la cual solicitan se realice el trámite legal de la donación de la zona verde ubicada en Residencial Quetzalcoat, debido a que en su momento no se realizó la donación ya que el inmueble se encontraba gravado con hipoteca pero al ser superada dicha dificultad, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aceptar la donación de la zona verde ubicada en Residencial Quetzalcoatl que consta de un área de Novecientos veintidós metros cuadrados (922 Mts2) equivalentes a mil Trescientos Diecinueve varas cuadradas (1,319 varas cuadradas) el cual tiene un valor de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00), a la empresa Chacón Borja S.A. de C.V. con matrícula 30107927-00000 del Centro Nacional de Registros.

2-Autorizar a la Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de esta Concejo Municipal, suscriba escritura de Donación con la empresa Chacón Borja S.A. de C.V., del Área de Zona Verde ubicada en Residencial Quetzalcoatl de un área de 922 metros cuadrados equivalente a 1,319 varas cuadradas, la cual la empresa Chacón Borja deberá realizar la inscripción correspondiente ante el Centro Nacional de Registro correspondiente para ser recibidas por la Municipalidad. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Vista la nota presentada por El Licenciado-----
-----, solicita la aprobación para que sea impartido el Diplomado “Estudio de la Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y del Régimen Transitorio de procedimientos Administrativos, Parte I”, a su persona y personal de la Gerencia Legal, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el Diplomado de “Estudio de la Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y del Régimen Transitorio de procedimientos Administrativos, Parte I”, que será impartido por el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo – FEPADE- y al cual asistirán el Lic. -----, Lic.-----
----- y Lic.----- por un valor de \$500.00 por participante.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), para pagar al Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo el Diplomado que será impartido por el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo –FEPADE– y al cual asistirán el Lic. -----, Lic.-----
----- y Lic.----- . Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54505 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: El Concejo Municipal considerando que en el acuerdo 10 del Acta 21 de fecha 12 de Mayo del presente año, se contrataron los servicios de la empresa RRedimaq S.A. de C.V. para realizar las reparaciones de botellas hidráulicas y demás especificaciones detalladas en dicho Acuerdo para la flota vehicular de esta Municipalidad, este Concejo Municipal, Acuerda:

Erogar la cantidad de Cuatro Mil Treinta y Dos Dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$4,032.75) para pagar a la empresa RRedimaq S.A. de C.V. la reparación y Mantenimiento de los equipos:-----

----- Estos pagos se comprobaran con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a las asignaciones 54118 la cantidad de \$1,178.54 y 54302 la cantidad de \$2,854.21 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que en Acuerdo 10 del Acta 59 de fecha 26 de octubre del presente año, se da por resciliado el Contrato con el Lic. -----.

II- Debe señalarse además la definición que hace el Art. 2 numeral 3 de Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) respecto a los Asesores y Consultores en tanto señala que los mismos realizan labores no consideradas como actividades regulares y continuas que requieren conocimientos técnicos y profesionales que no pueden desempeñar por el personal de la Municipalidad.

III-El Art. 22 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) señala que dentro de los contratos sujetos a las disposiciones de dicha ley se encuentra el de consultoría, tipo de contrato que es ampliamente desarrollado por el Art. 123 y que opera únicamente en los supuestos de toma de datos, investigación, supervisión y ejecución de obras e instalaciones, y realización de estudios técnicos, económicos, y comerciales entre otros. Los servicios de gestión de cobro de mora no corresponden a los de un contrato de consultoría en virtud de no configurarse los mismos dentro de ninguno de los supuestos previstos por ley.

IV-Por lo anterior la Municipalidad contrata no con atribuciones especiales como es el caso de las contrataciones LACAP donde puede imponer modalidades y sanciones, sino en igualdad de condiciones con el contratista, y para el caso de la recuperación de mora la tarifa normal del pago de servicios es siempre un porcentaje o comisión sobre lo recuperado, por lo que habiendo recibido ofertas de distintos profesionales se ha considerado conveniente contratar los servicios del Licenciado -----, quien propone una comisión del 7% sobre lo recuperado la cual es igual a la Comisión con la cual trabajaba el Lic. -----, manteniéndose de ese modo las condiciones con las cuales ya estaba trabajando la Municipalidad en ese rubro en virtud de lo anterior, Este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1- Contratar los Servicios Profesionales en la Recuperación de Mora de esta Municipalidad al Lic.-----, a partir del 1 de Noviembre del presente año, al 30 de Abril del año 2018, ambas fechas inclusive, quien cobrará el 7% sobre el valor recuperado.
- 2- Facultar a la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato laboral por Servicios Profesionales en la Recuperación de Mora con el Licenciado-----, quien cobrará el 7% sobre el valor recuperado menos los descuentos de Ley aplicables. Estos pagos se comprobarán con recibos o facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número seis: Vista la nota presentada por el señor -----, Gerente Comercial de la empresa EMI El Salvador S.A. de C.V. en la que presenta su propuesta Especial Área protegida que cubre la atención en la fase Pre hospitalaria de la atención medica durante las 24 horas los 365 días del año, sin límite de edad y sin preexistencia médica y traslado al centro asistencial, en caso necesario bajo criterio médico, el 90% de las situaciones se resuelven en el lugar de la atención evitando desplazamiento, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la contratación de servicios de la empresa EMI El Salvador S.A. de C.V. Área protegida en las instalaciones del Palacio Municipal, Distrito Merliot, Distrito Santa Elena, Plantel Municipal e Instalaciones del Cuerpo de Agentes Municipales, que cubre la atención en la fase Pre hospitalaria de la atención medica durante las 24 horas los 365 días del año, sin límite de edad y sin preexistencia médica y traslado al centro asistencial, en caso necesario bajo criterio médico, el 90% de las situaciones se resuelven en el lugar de la atención evitando desplazamiento, las urgencias y emergencias en las instalaciones antes detalladas aplica para personas que tengan una relación directa o indirecta con la Alcaldía como empleados, visitantes, proveedores, contribuyentes en otros que se encuentren dentro de la áreas a proteger por un valor mensual de \$299.04 precio que incluye IVA, por un periodo de 12 meses.

2-Facultar a la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, suscriba contrato de servicios con la empresa EMI El Salvador S.A. de C.V. que brindará el servicio de área protegida en las instalaciones del Palacio Municipal, Distrito Merliot, Distrito Santa Elena, Plantel Municipal e Instalaciones del Cuerpo de Agentes Municipales con la atención detallada en el numeral 1 del presente acuerdo.

3- Erogar la cantidad de Tres Mil Quinientos Ochenta y ocho Dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América

(\$3,588.48), para pagarlos a la empresa EMI El Salvador S.A. de C.V. el Servicio de Área protegida en las instalaciones del Palacio Municipal, Distrito Merliot, Distrito Santa Elena, Plantel Municipal e Instalaciones del Cuerpo de Agentes Municipales según las especificaciones detalladas en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 55601 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: El Concejo Municipal después de haber revisado El Decreto N. 6 “Adición de Tasas por Servicios Prestados en el Área Natural Protegida “Espino-Bosque los Pericos” o Parque Bicentenario, Acuerda: Aprobar el Decreto 6 “Adición de Tasas por Servicios Prestados en el Área Natural Protegida “Espino-Bosque los Pericos” o Parque Bicentenario para ser Publicada en el Diario Oficial para efectos legales consiguientes. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Vista la nota y presupuesto presentados por el señor -----, Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, de la inspección realizada en la acera de la zona Industrial Santa Elena por medio de la cual se puede observar el daño que existe en dichas aceras y cordones, en virtud de lo anterior, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el Presupuesto de Mantenimiento de 60 metros Lineales de acera frente a las instalaciones de Eurosoccer en Zona Industrial Santa Elena, por la cantidad de \$1,168.86.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Ciento Sesenta y Ocho Dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,168.86), para la compra de materiales para el mantenimiento de 60 metros Lineales de acera frente a las instalaciones de Eurosoccer en Zona Industrial Santa Elena. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54303 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Nueve: El Concejo Municipal, Considerando que es necesario contratar un Arquitecto que brindaran sus servicios profesionales para apoyar a la Municipalidad en la parte Técnica del desarrollo de la Licitación Pública Fondos Propios N. 017/2017, denominada Proyecto “Concesión del Servicio del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, mediante la Modernización y Ampliación del ya existente”, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la contratación del consultor -----, para brindar sus servicios profesionales como consultor para apoyar a la Municipalidad en la parte Técnica del desarrollo de la Licitación Publica Fondos Propios No. 017/2017, denominada Proyecto “Concesión del Servicio del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, mediante la Modernización y Ampliación del ya existente”, por la cantidad de \$1,500.00.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), para pagar al Arquitecto -----, para brindar sus servicios profesionales como consultor para apoyar a la Municipalidad en la parte Técnica del desarrollo de la Licitación Publica Fondos Propios N. 017/2017, denominada Proyecto “Concesión del Servicio del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, mediante la Modernización y Ampliación del ya existente”. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Vista la nota presentada por la Licda. -----, Gerente Legal de esta Alcaldía, en la que solicita se le autorice la compra de 4 cámaras fijas para ser instaladas en el interior del Centro de Monitoreo del Observatorio Municipal, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra a la empresa TELECAM 140 S.A de C.V. de 1 Kit de Video vigilancia, incluye 1 grabador de 4 canales, 4 cámaras tipo bullet, 4 fuente de poder, 1 Disco Duro de 1 TB, 1 regulador de voltaje de 4 salidas, conectores 4 kit de video balunes por un valor de \$435.05, mano de obra del personal técnico por un valor de \$129.95 y materiales para instalar: cable UTP cat 5 paquete de grapa, rollo de tecnoducto de ½” para protección etc., cable UTP Cat 5, cajas de registro, plug de voltaje macho y hembra, ect. Por un valor de \$231.95.

2-Erogar la cantidad de Setecientos Noventa y seis Dólares con noventa y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$796.95), para pagar a la empresa TELECAM 140 S.A de C.V. lo detallado en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 54115, 54399 y 61104 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Once: Vista la nota presentada por la señora -----, Jefa del Departamento de Recursos Humanos esta Alcaldía, en la que solicita la prórroga del Contrato N.013/2017 Adquisición de Gift

Card para compra de Productos de la Canasta Básica para el Concejo Municipal y todos los empleados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Prorrogar el contrato N.013/2017 Adquisición de Gift Card para la compra de Productos de la Canasta Básica para el Concejo Municipal y todos los empleados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán con la Sociedad Calleja S.A . de C.V. del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2018.

2-Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba prorroga de contrato que se deriva del presente acuerdo.

3-Erogar de forma mensual la cantidad facturada por el Adjudicatario, monto que variará dependiendo de la cantidad de gift cards que sean solicitadas por el Administrador de contrato de forma mensual, afectándose las cifras presupuestarias 51107 y 51207.

Acuerdo número Doce: Vista la nota presentada por el Arquitecto-----
-----, Administrador del Contrato de Supervisión del Proyecto de Construcción del Proyecto de Base de Lodocreto para la Colocación de Césped Sintético en Cancha de Futbol la Sultana y nota de la empresa CONSTRUSERVICE S.A. de C.V. encargada de Supervisión del Proyecto en mención en la que informa que la empresa ELIPSE S.A. de C.V. ha solicitado dos prórrogas la primera por 15 días calendario por atrasos causados por las lluvias constantes y la segunda prórroga por 15 días calendario por atrasos causados por los aumentos en obras adicionales, razón por la cual solicita se le conceda un plazo de 30 días calendario; En virtud de antes expuesto este Concejo Municipal Acuerda: Prorrogar por un plazo de 30 días calendario el Contrato Libre Gestión FODES N.10/2017 correspondiente a la supervisión del Proyecto de Construcción del Proyecto de Base de Lodocreto para la Colocación de Césped Sintético en Cancha de Futbol la Sultana contados a partir del día 5 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2017, para realizar la supervisión de las obras realizadas por la empresa ELIPSE S.A. de .C.V. empresa que está a cargo de la ejecución del Proyecto. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Rectificar el Acuerdo número 9 del Acta 56 de fecha 4 de Octubre del presente año, acuerdo por medio del cual se aprueba la orden de cambio N.1 solicitada por la empresa ELIPSE S.A. de C.V. que está realizando la remodelación del “Proyecto Base de Lodocreto para la colocación de Césped Sintético en Cancha de Futbol en Complejo Deportivo

la Sultana” y en el cual se consignó el valor de \$24,656.74, para cubrir obras adicionales descritas en el informe técnico correspondiente, pero el monto correcto es \$18,107.21 valor que se obtiene de la resta entre el total del monto en aumento \$30,873.72 menos el total del monto en disminución de \$12,766.51, según detalle del siguiente cuadro:

		MONTO DEL CONTRATO				MONTO EN AUMENTO			MONTO EN DISMINUCIÓN			NUEVO MONTO DEL CONTRATO		
		CANTIDAD	UNIDAD	P.U. (\$)	SUB TOTAL	TOTAL	CANTIDAD	SUB TOTAL	TOTAL	CANTIDAD	SUB TOTAL	TOTAL	CANTIDAD	SUB TOTAL
6.00	OBRA ADICIONAL E IMPREVISTA							\$24,656.74						\$24,656.74
6.01	HECHURA DE MURETE GUARDANIVEL BLOQUE 15, INCLUYE TERRACERIA, SUELO CEMENTO BAJO FUNDACION 60X20 Y CONTRAFUERTE DE BLOQUE 15		ML	\$105.00	29.00	29.00	\$3,045.00					29.00	\$3,045.00	
6.02	CAJA DE CONEXIÓN DE 60X60X1.40 CMS PAREDES DE LADRILLO DE OBRA PUESTO DE LAZO		C/U	\$213.10	1.00	1.00	\$ 213.10					1.00	\$ 213.10	
6.03	TUBERIA DE 6" PVC 100 PSI A.LL.		ML	\$14.36	178.36	178.36	\$ 2,561.25					178.36	\$ 2,561.25	
6.04	COLOCACION DE CAÑOS GALV. Ø 3" Y RED CON FIBRA DE POLIPROPILENO		ML	\$50.00	126.00	126.00	\$ 6,300.00					126.00	\$6,300.00	
6.05	PORTERIAS CAÑO GALV Ø 3" CEL 30, INCLUYE RED POLIPROPILENO, FUNDACIONES Y PINTURA.		C/U	\$958.01	2.00	2.00	\$ 1,916.02					2.00	\$ 1,916.02	
6.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA ARTIFICIAL		M2	\$33.00	248.00	248.00	\$ 8,184.00					248.00	\$8,184.00	
6.07	HECHURA DE POZO DE AGUAS LLUVIAS REFORZADO H TOTAL= 4.50 MTS.		C/U	\$2,269.21	1.00	1.00	\$ 2,269.21					1.00	\$2,269.21	
6.08	HECHURA DE CAJA DE CONEXIÓN EN TUBERIA Ø 18 EXISTENTE DRENAJE SUR		C/U	\$ 168.16	1.00	1.00	\$ 168.16					1.00	\$168.16	
	TOTALES						\$30,873.72	\$30,873.72		\$12,766.51	\$ 12,766.51		\$112,807.16	\$112,807.16

MONTO INICIAL DEL CONTRATO: \$94,699.95
 TOTAL MONTO EN AUMENTO \$30,873.72
 TOTAL MONTO EN DISMINUCION \$12,766.51
TOTAL MONTO INCREMENTADO \$18,107.21
 MONTO DE ORDEN DE CAMBIO No.1: \$18,107.21
 PORCENTAJE DE INCREMENTO: 19.12%
 NUEVO MONTO DEL CONTRATO \$112,807.16

Surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: En vista de las observaciones hechas en Auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica, este Concejo Municipal, Acuerda: Celebrar un Convenio con la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la Republica con el fin de que se nos otorgue el uso de suelo y Licencia de obras en los inmuebles que se presumen que forman parte del Patrimonio Cultural en el Municipio de Antigua Cuscatlán. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Quince: Nombrar como Administradora del Contrato celebrado con la empresa EMI El Salvador S.A. de C.V. que cubre la atención en la fase Pre Hospitalaria en el área protegida, a -----, Jefe de la Clínica Municipal. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Vista la nota presentada por el señor -----, en la que manifiesta que después de las reuniones sostenidas con los habitantes de la Residencial Casa Linda I, II, III, IV y V, quienes han solicitado la ejecución del Proyecto denominado “Empedrado Fraguado en senderos Parque Ecológico Residencial Casa Linda, Municipio de Antigua Cuscatlán”; y vistas las ofertas presentadas por las Sociedades TT Contratistas S.A. de C.V. por un valor de-----, MC Constructores S.A. de C.V. por un valor de----- e Inversiones VS y Meardi S.A. de C.V. por un valor de----- precios que incluyen IVA, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la contratación de la Sociedad TT Constratistas S.A. de C.V. para la ejecución del Proyecto denominado “Empedrado Fraguado en senderos Parque Ecológico Residencial Casa Linda, Municipio de Antigua Cuscatlán”, por un valor de \$ 47,597.71 precio que incluye IVA.

2-Facultar a la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato con la empresa TT Contratistas S.A. de .C.V. según detalle del numeral 1 del presente acuerdo.

3-Erogar la cantidad de Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete Dolares con setenta y un centavos dólar de los Estados Unidos de America (\$47,597.71), para pagar a la empresa Sociedad TT Constratistas S.A. de C.V. para la ejecución del Proyecto denominado “Empedrado Fraguado en senderos Parque Ecológico Residencial Casa Linda, Municipio de Antigua Cuscatlán”. Estos pagos se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61603 del Presupuesto Municipal vigente con Código de Proyecto 09FP2017. Certifíquese.

Acuerdo número Diecisiete: Vista la nota presentada por la Licda.-----
-----, corredora de Seguros de esta Municipalidad en la que
hace referencia a la póliza de seguro Gastos Médicos para el Concejo
Municipal para la renovación del mismo ya que la Aseguradora mantiene las
condiciones establecidas en el contrato, este Concejo Municipal, Acuerda:
1-Prorrogar la póliza-----del contrato N.001/2017 Seguro Gastos
Médicos con la Aseguradora Vivir S.A. Seguro de Personas para los miembros
del Concejo Municipal de esta Alcaldía por un valor de \$9,516.00 valor que
sufrir un incremento de 9.83% debido a la siniestralidad presentada.
2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas,
Alcaldesa Municipal para en nombre y representación de este Concejo
Municipal suscriba contrato de prórroga de la póliza-----del
contrato N.001/2017 Seguro Gastos Médicos con la Aseguradora Vivir S.A.
Seguro de Personas.
3-Erogar la cantidad de Nueve Mil Quinientos Dieciséis Dólares de los
Estados Unidos de América (\$9,516.00), para pagar a la Aseguradora Vivir
Vivir S.A. Seguro de Personas, la cobertura gastos médicos para miembros
del Concejo Municipal de esta Alcaldía. Este pago se comprobará con recibos
o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo
86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 55601 del Presupuesto
Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que
firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Concejales suplentes que estuvieron presentes con voz pero sin voto

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.